

## COMUNICADO DE PRENSA Prórroga de la Ley de Emergencia

El sector frutícola está lejos de haber salido de la situación de emergencia que fundamentó la Emergencia Económica, Social y Productiva que quedó reflejada en la Ley N° 27374/17.

Sin bien los volúmenes de exportación hasta ahora han sido levemente superiores (6%) a los del año pasado, buena parte de ese aumento se trató de fruta del año anterior, que por razones de mercado no se pudo exportar en su momento. El tema más significativo que afectó este año al sector son los precios internacionales, los que han sido muy inferiores a los históricos, impactando fuertemente no sólo sobre los ingresos de la actividad, sino también, sobre la rentabilidad de la misma, especialmente sobre el retorno para la fruta, teniendo en cuenta el alto valor agregado de la exportación.

El 60 % de las exportaciones de manzanas y peras de Argentina, de este año, fueron a mercados con precios muy bajos por distintas razones. Brasil y Rusia, que representaron el 40 % de los envíos, sus monedas sufrieron fuertes devaluaciones (-35% y -25%), lo que generó además de impacto en los precios, la caída demanda en las últimas semanas por las dificultades que esas devaluaciones generaron en sus economías reales. En la misma línea los precios de la fruta en Estados Unidos, por cuestiones de mercado, también son muy inferiores a los del año pasado.

En cuanto al mercado interno, que es muy importante, aumentó la demanda pero se trata de un mercado especialmente de manzanas y que sólo representa el 30 % del destino de la fruta.

Por otro lado, el escenario interno de la pandemia de CORONAVIRUS COVID19, hizo que se readecuaran los procesos, la dinámica normal se resintiera y se ralentizaran los sistemas logísticos, con el correspondiente aumentos de los costos.

En síntesis, con ingresos menores y costos mayores, la actividad está muy lejos de encontrarse en mejor situación como para salir de la situación de Emergencia. Por tal motivo solicitamos, una vez más, que se prorrogue la Ley N° 27503/19, facultad que le compete al Poder Ejecutivo Nacional, dado que su artículo 3 prevé: “Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogar por igual término (un año) la vigencia de la presente.”

Así como la Ley evitó un colapso de la fruticultura regional, la caída de la misma tendrá un efecto financiero gravísimo sobre toda la cadena frutícola, que le da trabajo a más de 50.000 personas en la región.

El tiempo se agota. Quedan los días que restan a esta semana por lo que esperamos una urgente respuesta al pedido, y solicitamos a los Gobernadores de Río Negro y Neuquén su intermediación ante el Presidente de la Nación, para la sanción de la prórroga. Aprovechamos la oportunidad para agradecer la participación que están teniendo la mayoría de los Senadores y Diputados Nacionales de la región en el tema, conscientes del impacto que tiene el tema.

*Cipolletti, 26 de mayo del 2020*